PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TEATRO CENTRAL, ASÍ COMO DE LOS TRABAJOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA CLIMATIZADORA ADAPTANDO LA INSTALACIÓN ACTUAL, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

1. OBJETO. 2

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS. 2

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. 5

4. EQUIPO DE TRABAJO. 6

5. CONFIDENCIALIDAD. 7

1. OBJETO.

El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos que han de regir la contratación de la obra de conservación y reparación, así como de la instalación de un nuevo sistema de climatización en el Teatro Central, propiedad de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante (AAIC).

1.1. Se describen los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos.

1.2. Forma parte de este documento el proyecto básico y de ejecución de la obra elaborado por la empresa SURSUROESTE Arquitectos, S.L.P.

1.3. Todos los requisitos indicados regirán completamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable de la AAIC.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS.

Las obras que se proponen van encaminadas a llevar a cabo el proyecto básico y de ejecución elaborado por SURSUROESTE Arquitectos, S.L.P. para el Teatro Central, sito en Sevilla, en la calle José Gálvez, s/n, Isla de la Cartuja, en particular:

- Mantenimiento de algunos elementos que se han deteriorado con el tiempo.
- Sustitución de parte de la instalación de climatización que se ha quedado obsoleta.
- Adaptación al uso y a la normativa de algunos espacios.
- Ejecución de un comedor para el personal.
- Ejecución de un aseo adaptado para la cafetería.
- Mejora del acceso de público al recinto del espacio escénico desde la calle José de Gálvez.

Para llevar a cabo la obra anterior la AAIC cuenta con la licencia de obras otorgada por la Gerencia de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en fecha 16 de agosto de 2023.

2.1. LOTE 1: Obras de adecuación y conservación general en diversos espacios del edificio.

2.1.1. Reparación del aplacado de piedra natural que reviste la fachada del edificio.

Piezas del aplacado exterior de piedra caliza de Segovia, y en especial en las mochetas de los huecos del lienzo porticado del cubo superior del edificio, principalmente en sus fachadas sur y oeste, muestran desprendimientos de varias placas, y se observan la probable pérdida de muchas más.

2.1.2. Aplacados de la cubrición de los conductos de climatización en la cubierta sobre el vestíbulo.

Una suerte de bancadas a ambos lados de la caja escénica que cubren el trazado de conductos de climatización y su entrada desde la cubierta al vestíbulo poseen también

problemas de caídas de aplacado que están provocando problemas de entrada de agua en el techo del interior del Teatro.

2.1.3. Zona de acceso de público al recinto.

Ejecutar un espacio de acceso, utilizando el mismo pavimento que actualmente existe en el interior de la parcela y del edificio, grandes losas de granito de 1,5 x 1,5 m, lo que ayuda a identificar el acceso. Además, se colocará una cancela de chapa lacada con el logo del teatro y una puerta corredera que marcarán claramente el límite del recinto y su acceso.

2.1.4. Aseo adaptado para la cafetería.

Ejecutar un aseo en el área de cafetería adaptado cumpliendo todos los requerimientos actuales de accesibilidad con acceso desde la cafetería directamente y un pequeño aseo de personal desde el mismo acceso que actualmente tiene el vestuario.

2.1.5. Comedor de personal.

En la planta alta del teatro, junto a la fachada noroeste del edificio existe actualmente un vestuario de personal sin utilización, por lo que se creará en ese espacio un comedor para personal. Para ello, se dejará el espacio totalmente diáfano, desmontando los aparatos sanitarios existentes, así como la tabiquería de distribución. Se dotará de un mostrador con un fregadero y un mobiliario de cocina con nevera incluida.

También se cambiará la situación de la puerta de acceso a este espacio, situándola frente a la escalera que comunica las distintas plantas de esa zona.

2.1.6. Trámites.

La empresa adjudicataria gestionará ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en nombre de la AAIC, sin coste añadido para ésta, cualquier trámite o licencia que sea necesario para el inicio o ejecución de las obras incluyendo el pago de tasas e ICIO, la comunicación de inicio de obras, gestión de residuos, ocupación de vía pública, colocación de grúas o elevadores, etc. incluyendo las tasas correspondientes. La empresa adjudicataria gestionará y abonará asimismo los tramites y tasas ante los Organismos Oficiales competentes para la finalización y legalización de las obras.

2.2. LOTE 2: Trabajos para la instalación de una nueva climatizadora y la adaptación de la instalación.

2.2.1. Suministro maquinaria de climatización.

Se ha decidido sustituir la actual unidad climatizadora por una unidad exterior tipo bomba de calor aire – agua, adecuada a los tiempos actuales y con mayores rendimientos energéticos y prestaciones técnicas de todo tipo, lo cual proporcionará un menor gasto económico y energético, además de eliminar el intercambio con aguas brutas, sistemas actualmente con usos muy limitados por la evolución que ha tenido el mercado desde entonces. Este equipo es perfectamente compatible con la instalación existente,

únicamente habrá que realizar la conexión hidráulica de cabecera: conexión del circuito primario de impulsión y retorno con el colector que cubre todo el sistema hidrónico comentado y desde el que nace el circuito secundario que distribuye a todas las unidades de tratamiento de aire o climatizadoras y fan-coils.

Para sustituir la actual unidad climatizadora se realizará el suministro de una bomba de calor condensada por aire para instalación exterior con certificación EUROVENT, con ventiladores axiales, intercambiador de placas y compresores scroll de alta eficiencia optimizados para el uso del refrigerante R410A. Bastidor, estructura y paneles de acero galvanizado. Funcionamiento a plena carga hasta -15 °C de temperatura externa en la estación invernal y hasta 50 °C en la estación estival. Refrigeración: 745,30 kW (capacidad), 257,90 kW. Calefacción: 771,10 kW (capacidad), 240,10 kW. Nº Ventiladores: 14

2.2.2. Instalación de maquinaria de climatización

Para la instalación de la nueva maquinaria y a la vez compatibilizarla con la instalación existente, se procederá a realizar la conexión hidráulica de cabecera: conexión del circuito primario de impulsión y retorno con el colector que cubre todo el sistema hidrónico y desde el que nace el circuito secundario que distribuye a todas las unidades de tratamiento de aire o climatizadoras y fan-coils.

Se instalarán igualmente los siguientes componentes complementarios con la máquina principal:

- Cuadro eléctrico con sección de potencia, gestión de controles, dispositivos de seguridad y teclado de mando
- Interruptor de bloqueo de puerta.
- Disyuntor con bloqueo de seguridad.
- Presostato de alta presión, válvula de seguridad del circuito de refrigeración en los lados de alta y baja presión.
- Sistema de bloqueo de puerta de acceso a cuadro eléctrico,
- Fusibles y magnetotérmicos de protección de compresores, magnetotérmicos de protección de ventiladores, magnetotérmico de protección del circuito auxiliar,
- Sonda de temperatura del refrigerante que sale de los compresores y magnetotérmico de protección del grupo de bombeo.
- Sondas de temperatura de agua de entrada y de salida del intercambiador.
- Transductor de baja presión (uno por circuito).

2.2.3. Trámites

La empresa adjudicataria realizará todos los trabajos y actuaciones necesarias para conseguir el perfecto funcionamiento de las instalaciones de climatización y la legalización de estas en el plazo establecido para la ejecución del contrato, esto incluye la redacción, elaboración y visado de documentación técnica si fuera necesario y la legalización de la instalación ante el organismo competente en materia de Industria de la Junta de Andalucía. El contrato por tanto abarca un trabajo “llave en mano” en el que el adjudicatario se encargará de realizar todos los trámites y trabajos necesarios para disponer de suministro de climatización en el Teatro Central.

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

3.1. La AAIC designa como dirección facultativa a la entidad SURSUROESTE Arquitectos, S.L.P.

3.2. El adjudicatario designará, antes del inicio de las obras, a una persona con las cualidades técnicas y titulación adecuada el/la cual quedará adscrito de forma permanente a la obra en calidad de Jefe/a de obras. Para ello comunicará al responsable del contrato y a la dirección facultativa para su conocimiento y aceptación.

3.3. El técnico mencionado en el apartado 3.2. anterior, deberá acudir a la obra periódicamente en horario de trabajo para supervisar los trabajos e ejecución. En todo caso, acudirá siempre que sea requerido por la dirección facultativa, el coordinador de seguridad y salud o el responsable del contrato.

3.4. El técnico citado en el apartado 3.2. atenderá en todo momento las instrucciones dictadas por la dirección facultativa, el coordinador de seguridad y salud y el responsable del contrato.

3.5. Antes de dar comienzo las obras la empresa adjudicataria presentará a la AAIC relación detallada de maquinaria, medios auxiliares y servicios, instalaciones y construcciones provisionales que habrá de emplear en la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de lo indicado en su oferta técnica.

3.6. La empresa adjudicataria deberá designar expresamente al equipo de profesionales a los que se encomiende la ejecución de los trabajos, así como un encargado o responsable del mismo.

3.7. El encargado de los trabajos que designe la empresa adjudicataria deberá asistir a cuantas reuniones sea convocado por la AAIC.

3.8. Los trabajos no podrán comenzar en ningún caso hasta contar con todas las licencias o permisos preceptivos establecidos legalmente.

3.9. Será a cargo de la empresa contratista la reposición a su estado anterior de los posibles desperfectos que se originen en la vía pública o, si llegare a resultar procedente, ejecutar la obra urbanizadora que, en su caso, determinen los Servicios Técnicos Municipales.

3.10. La Dirección Facultativa puede ordenar que se realicen ensayos sobre los materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen por cuenta de la contratista. Asimismo, serán preceptivos los ensayos necesarios para comprobar la presunta existencia de vicios o defectos ocultos, cuyos gastos se imputarán a la contratista, en el caso de confirmarse su existencia.

3.11. La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este proyecto y obra y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

4.1. El licitador indicará en su oferta una relación de los recursos humanos y materiales propios (personal y maquinaria) que dispondrá para la realización de los trabajos, en caso de ser adjudicatario, adjuntando documentación necesaria (TC1 y TC2) que justifique el alta en la seguridad social y formación específica.

4.2. El licitador indicará en su oferta los datos del técnico/a que actuará como Jefe de Obra. Dicho técnico/a contará con la titulación adecuada que será, al menos:

LOTE 1:	Técnico universitario de grado medio o similar vinculado a las ramas de la arquitectura, edificación o construcción con al menos dos años de experiencia en obras de construcción o reforma de edificios.
LOTE 2:	Técnico universitario de grado medio o similar vinculado a las ramas de la arquitectura, edificación o construcción y/o industria con al menos dos años de experiencia en obras o instalaciones de climatización.

Se deberá adjuntar en la oferta la documentación necesaria que justifique la formación y experiencia requeridos.

4.3. Para llevar a cabo las obras, la empresa adjudicataria deberá contar con profesionales (operarios, oficiales, instaladores, etc.) especializados en ejecución de trabajos de construcción en general para el LOTE 1 y trabajos de instalaciones de climatización para el LOTE 2.

4.4. Los profesionales que realicen estos trabajos estarán vinculados a la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con la AAIC.

4.5. La empresa adjudicataria deberá reemplazar a cualquiera de los profesionales asignados, que la AAIC considere oportuno o cause baja, en un plazo no superior a 48 horas desde que la AAIC notifique la decisión o la baja se hubiera producido.

4.6. Cuando la participación de un profesional sea esencial para la realización del trabajo, la empresa adjudicataria deberá aportar compromiso firmado por la misma en orden a su participación. La no intervención de cualquier persona comprometida facultaría a AAIC para resolver el contrato por causa imputable a la empresa contratista.

No obstante, la AAIC podrá optar por exigir la adscripción a los trabajos de otros especialistas de similares características. Igualmente, la AAIC podrá exigir de la empresa contratista la sustitución de cualquier personal que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima a la empresa contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

4.7. La empresa adjudicataria atendrá en todo momento a las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud y a las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud y la Dirección Facultativa y si fuera preciso, a las indicaciones de los responsables de Seguridad y Salud de la AAIC. Deberá asimismo adjuntar la documentación relativa al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales en obras de construcción.

4.8. La empresa adjudicataria deberá disponer previo al comienzo de la obra del correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales, así como garantizar una adecuada vigilancia de la salud de sus trabajadores/as.

4.9. La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados y debidamente homologados para cada puesto (CE).

5. CONFIDENCIALIDAD.

5.1. El adjudicatario de la presente licitación se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados en ejecución del contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas en el objeto del contrato.

5.2. Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido informatizados, en los términos vigentes previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

5.3. En todo caso, se compromete íntegramente con lo establecido en las condiciones técnicas pactadas, así como las mejoras ofertadas en la tramitación del expediente.

*El presente pliego ha sido redactado por Jesús Martín García, Jefe de Área de Infraestructura, como se hace constar en diligencia adjunta.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: José Ángel Vélez González.

EL ADJUDICATARIO,